

REVISTA ESPAÑOLA DE DERECHO CANONICO

CONSEJO DE REDACCION

EXCMO. Y RVDMO. SR. FR. FRANCISCO BARBADO VIEJO, O. P.,
Director del Instituto y Presidente del Consejo de Redacción de la Revista

ILMO. SR. D. LAMBERTO DE ECHEVERRÍA Y
 MARTÍNEZ DE MARIGORTA,
Catedrático y Vicedirector del Instituto

ILMO. SR. D. LAUREANO PÉREZ MIER,
Auditor de la Rota Española

EXCMO. Y RVDMO. SR. D. LORENZO MIGUÉLEZ
 DOMÍNGUEZ,
*Decano de la Rota Española y colaborador
 especial del Instituto*

ILMO. SR. D. JOSÉ MALDONADO Y FERNÁNDEZ
 DEL TORCO,
Catedrático y Letrado del Consejo de Estado

ILMO. SR. D. MANUEL BONET MUIXÍ,
Auditor de la Sagrada Rota Romana

M. I. SR. D. TOMÁS GARCÍA BARBERENA,
Director de la Revista

SUMARIO

Páginas

EDITORIAL	503
ESTUDIOS:	
<i>Procedimiento de suspensión «ex informata conscientia», por To- más G. Barberena</i>	507
<i>Matrimonio y Registro Civil, por Juan Oca Pastor y A. Cillán Apalategui</i>	535
<i>Materia u objeto próximo y remoto del juicio criminal. Qué deli- tos y con qué penas pueden castigarse sin juicio criminal, por Moisés García Torrec</i>	553
<i>El periodo probatorio en el procedimiento punitivo, por León del Amo</i>	563
DOCUMENTOS Y JURISPRUDENCIA COMENTADOS:	
I. Canónicos:	
<i>Instrucción de la Sagrada Congregación de Religiosos sobre la clausura de las monjas, por Sabino Alonso Morán, O. P.</i>	629
<i>Respuesta de la Comisión Intérprete sobre las Misas de Nochebue- na, por Sabino Alonso Morán, O. P.</i>	657
II. Estatales:	
<i>Reseña de Derecho del Estado sobre materias eclesiásticas, por Alberto Bernárdez Cantón</i>	661
SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECLESIASTICOS:	
<i>Sacra Romana Rotá. Coram. R. P. A. Dino Staffa</i>	677
<i>Tribunal de la Rota de la Nunciatura. Coram. D. Laurentio Mi- guélez</i>	689
NOTAS:	
<i>En torno al vigente Derecho ceremonial, por Lamberto de Eche- verría</i>	699
<i>De personis Deo consecratis tamquam impedimentum matrimo- niale, por Juan Folguera, O. F. M.</i>	713
<i>La XIV Semana Española de Teología, por Manuel González Ruiz.</i>	733
BIBLIOGRAFÍA	753
RESÚMENES	795

REVISTA ESPAÑOLA DE DERECHO CANONICO

Volumen XI

Septiembre-Diciembre

Número 33

Editorial

De la VI Semana de Derecho Canónico, celebrada en Vitoria al comenzar el otoño de este año, quedan—aparte del fruto propio de unos días de convivencia cordial entre profesionales del Derecho—un manejo de valiosos trabajos que iremos dando a conocer a los lectores. Uno de ellos apareció en el fascículo precedente, otros salen a la luz en este número y otros esperan turno en nuestra redacción.

El libro V del Codex viene haciendo de cenicienta en la atención que le presta la doctrina. Si exceptuamos las causas de beatificación y canonización, no hay, tal vez, en el Código otra parte en la que abunde menos el comentario y la especulación. Hay sí, excelentes tratadistas «de censuris», pero a la legua se ve que sus autores las han escrito con preocupaciones de moralistas, mucho más que con técnicas y con métodos jurídicos (con las excepciones que están en la mente de todos). Las razones de esta pobreza doctrinal son varias y complejas y en su examen apuntan problemas de grande importancia para la ciencia canónica y aun eclesiástica; y no son ajenos a estas razones los diversos conceptos teleológicos que maneja el penalista canónico, cuya atención tiene que estar polarizada hacia la tutela de valores muy distintos de los que preocupan al penalista laico.

Pero es indudable que en todas las ramas de la ciencia jurídica, la doctrina tiene un papel insustituible, y que, sin conceptos y sin sistema, el Derecho se resuelve en la nada. Sin un Derecho penañeto y preciso, la vida de la Iglesia caería en uno de estos dos esco-

llos: o la impunidad del delincuente escandaloso, o la falta de equidad de las sanciones impuestas con santo celo, pero sin la serenidad que presta al gobernante la majestad de las leyes.

La Semana de Vitoria está llamada a producir efectos beneficiosos en el ejercicio de la potestad sancionadora de la Iglesia. Aunque orientada preferentemente hacia la práctica procesal penal, hay, entre sus trabajos, estimables estudios de problemas teóricos cuya solución doctrinal no sólo interesa grandemente a la especulación jurídica, sino que además es una fuente de orientación y una base solidísima para la práctica en la imposición de penas canónicas. Estos estudios tienen, además, un particular interés en el estado actual de la doctrina penal laica, desorientada por el irracionalismo contemporáneo y por la multiplicidad de sistemas que se disputan estérilmente el predominio doctrinal.

Estas razones han movido al Consejo de Redacción de la Revista a conceder entrada en sus páginas a las aportaciones de los ponentes de la Semana de Vitoria. A todos ellos agradecemos las facilidades que nos han dado para su publicación.